



Viribús el 29 y con
plazo en el mismo día.

Habiendo sabido incidentalmente
el hecho ocurrido en la masía de
Camacho y Sabaco último mil
terminó de su jurisdicción; sin que
me haya dado parte cuando por el
Sr. Cap. Gen. de esta república
esta recomendada a todo los Alcal
des de esta Prov. que sin demora al
quien le participen las autoridades
militares y civiles de la misma cuan
to ocurra para hacerlo trascunda
al J. L. y como quiera que son
trascundo mas de tres días sin ha
ber cumplido con el deber de Autoridad; se
hizo preciso para manifestarlo al
Capitan Gen. que en el día de ma
ñana me participe con estension la
ocurrencia de los hechos que apearce
ron en aquella; como tambien es me
tudo por lo que yo mismo he dado parte
pero sin buscar pretulo para po
nerle a cubierto de una falta
que hare saber a J. L. para que
se viva tomar la determinacion
que pignie en caso.

Dij

que a V. m. p. a. Castellón
28 de Nov. de 819

El Brigad.

José Ortiz

Excmo. Sr. Alcalde Cont. de Villafame

